INFORME DE EVALUACION N° 12 / 2010

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ****, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción*

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: *25 de agosto de 2010*

REFERENCIA: *Llamado a Contratación Directa:* ***Construcción (Local San Estanislao)***

ANTECEDENTES

- *El Expediente N° 318275/2010, de comunicación de inicio del llamado* ***"Construcción (Local San Estanislao)"****, presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, via web, ID: 190493, y publicado en fecha 30 de julio de 2010.*
- *El Acta Nº 05/10, por la que se resuelve prorrogar la fecha de apertura de ofertas, debido a que no se pudo contar con la cantidad mínima de tres ofertas necesarias para iniciar la apertura del llamado, y bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 805/2009.*
- *La Adenda Nº 01, por la que se prorrogan las fechas de recepción y apertura de las ofertas.*
- *La Resolución Nº 1403/2007 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.*
- *Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.*
- *Las invitaciones cursadas a las empresas: "ITASA SA", "EMMANUEL MARIE DE COLLEVILLE FLECHA", "OSVALDO ALBERTO MEYER BARRIOS", "NELSON OSVALDO ECHAGUE FIGUEREDO", "AMBROSIO CORONEL", "CONSTRUCTORA HELAMAN S.A.", y "EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SA (EMPAICSA)"*
- *La apertura de la oferta presentada por la empresa: "CONSTRUCTORA HELAMAN S.A.", realizada en fecha 20 de agosto de 2010, según Acta N° 14.*
- *El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2836/2010 por G 21.984.817 (veinte y un millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez y siete guaranies), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.*

OBSERVACION:

En lo que respecta, a que no se pudo contar en el momento de la Apertura, con un mínimo de 3 (tres) ofertas, nos hemos basado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 805/09, en cuyo Art. 1, expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."

Informe de Evaluación Nº 12/2010 (cont.)

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN:

*Luego del análisis de la oferta, se ha verificado que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas por la institución, por lo que es recomendación de este Comité, adjudicar a la empresa **"CONSTRUCTORA HELAMAN S.A."**, por un monto total de **G 15.075.375** (quince millones setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco guaraníes) IVA incluido, como resultado del llamado a Contratación Directa, **"Construcción (Local San Estanislao)"**.*

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Sr. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Econ. Carlos Aponte
Miembro del Comité

Lic. Carlos Gómez de la Fuente
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité"